



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 49.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se expone, junto con el informe de la citada comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Belbimbre, a 5 de marzo de 2024.

El alcalde,  
Roberto Pérez Rodrigo